

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00196/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0323

QUERÉTARO, QRO., A 30 DE MARZO DE 2023

Ing. Yessica Beatriz Gómez Gómez
Jefa del Departamento Administrativo y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Centro de Capacitación, Formación e Investigación
para la Seguridad del Estado de Querétaro (CECAFIS)
P r e s e n t e

Recibi original de
Oficio 31-marzo 2023


Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La *Lista de precios por los servicios prestados por el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro*, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, señalan que la propuesta tiene por objeto precisar los conceptos de la Lista de Precios del CECAFIS; así como:

- Fracción I para la *Formación Inicial de Policía Preventivo* se agregó en el concepto de horas "hasta";
- En la fracción IV el número decimal del costo se corrigió con cantidad en letra "punto seis", y
- En la fracción VII se agregó la capacitación de Desarrollo Humano Policial sin costo, en ejercicios anteriores no se impartía dicha capacitación, sin embargo no generara ningún costo a las Corporaciones.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Lo anterior, toda vez que al realizar un comparativo de la propuesta regulatoria con la regulación vigente, es decir, la *Lista de precios por los servicios prestados por el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro*, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 24 de diciembre de 2021, se acredita que solo hay cambios de forma -como fueron referidos por la autoridad emisora- asimismo se agrega un concepto, sin embargo el mismo es sin costo, tal y como se demuestra a continuación:

Regulación vigente	Propuesta Regulatoria
<p>I. Por la capacitación que se imparta en materia de Formación Inicial:</p> <p>Horas 972 972 972</p>	<p>I. Por la capacitación que se imparta en materia de Formación Inicial:</p> <p>Horas 972 hasta 1230 972 hasta 1230 972 hasta 1230</p>
<p>IV. Por la capacitación que se imparta en materia de Alta Dirección, para instituciones públicas o privadas, acorde a la siguiente tabla:</p> <p>79+ (0.7 por hora adicional)</p>	<p>IV. Por la capacitación que se imparta en materia de Alta Dirección, para instituciones públicas o privadas, acorde a la siguiente tabla:</p> <p>79+ (0.6 por hora adicional)</p>
<p>No existía</p>	<p>VII. Por la capacitación de Desarrollo Humano Policial para el personal activo de las corporaciones de Seguridad del Estado de Querétaro, sin costo.</p>

Considerando lo anterior y, en virtud de que la publicación de precios no genera ninguna nueva obligación a la ya existente, se exenta al Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de la **Lista de precios por los servicios prestados por el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, máxime que la propuesta se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que dicho procedimiento debe concluirse a más tardar el 31 de mayo de 2023, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AIR/H/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103